

Expedient	Assumpte
2026/6-C122 C122 Activitats Literàries Emissor : Cultura Codi : 16562723623602352615	Atorgament del 29è Premi Tinet al Sr. Ivan Bonache Cuadrado convocatoria 2025-2026

DECRETO TRADUCIDO AL CASTELLANO

La secretaria general, p.d. que suscribe eleva al concejal de Deportes, Turismo Deportivo y Salud que por delegación de la teniente de alcalde, concejala de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología firmará la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Dentro de los Premios Literarios 2025-2026, se convocó el vigesimonoveno premio TINET de narrativa corta por internet.

Consta en el expediente el acta del veredicto en el cual consta que el señor Ivan Bonache Cuadrado fue el ganador, certificado positivo de Hacienda y de la Seguridad Social e informe positivo de Recaudación del Ayuntamiento, así como informe referente al artículo 88.3 del Reglamento general de la Ley de Subvenciones.

Consta informe justificativo de la técnica de la Casa de las Letras, de fecha 3 de agosto de 2026 para la entrega que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Que, desde 1992, el Ayuntamiento de Tarragona, junto con Òmnium Cultural de Tarragonès y a partir del año 2001 con la colaboración del Centro de Normalización Lingüística de Tarragona, convoca los Premios Literarios Ciudad de Tarragona, que se rige por una convocatoria publicada anualmente.

Que, por Resolución del 21 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Tarragona aprobó y abrió convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona 2025-2026, con número de expediente 2025/22-G697C, publicada en el BOPT en fecha 3 de diciembre de 2025, con el objeto de las siguientes modalidades: 36 º Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler, 26 º Premio-Beca de traducción Vidal Alcover y 29 º Premio de narrativa corta por Internet Tinet.

Que en fecha 21 de mayo de 2026, el secretario del Premio de narrativa corta por Internet Tinet 2025-2026 dio fe del veredicto del jurado, el cual se adjunta en el expediente, adoptado en fecha 13 de mayo de 2026, por el cual se acordó conceder el premio a la obra titulada “Impermanència”, presentada por Ivan Bonache Cuadrado.

EN CONSECUENCIA

Se informa favorablemente del pago de la cantidad de 1.000 € a favor del Sr. Ivan Bonache Cuadrado, como el ganador del 29 º Premio de narrativa corta por Internet Tinet 2025-2026, de acuerdo con lo que establecen las bases de la convocatoria vigente y con las retenciones fiscales que sean aplicables”.



El Interventor General, ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030-33414-22613, con número de operación RC-13413.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Testo de las Bases del 29 º premio TINET de narrativa corta por internet.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el organigrama municipal vigente en fecha de hoy y de acuerdo con el decreto aprobado en fecha 24/07/2026 de delegación de la firma de la teniente de alcalde, concejala de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología en el concejal de Deportes, Turismo Deportivo y Salud se propone la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Entregar al señor IVAN BONACHE CUADRADO, con NIF 53.030.210-F y con domicilio social en la calle Mossen Josep Carreras, núm. 39 Santpedor (Barcelona), la cantidad de 1.000 € en concepto de ganador del 29 º premio TINET de narrativa corta por internet. **(A este importe se le tiene que practicar la retención del 15 % de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes del impuesto de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF).** El pago de este premio se hará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES4901824330940201808728 y SWIFT BBVA ESMMXXX.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para que se tramite la correspondiente orden de pago.”

DECRETO

El concejal de Deportes, Turismo Deportivo y Salud por delegación de firma de la teniente de alcalde, concejala de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podéis interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación.



No obstante, pueden interponer cualquier otro recurso o reclamación que consideren procedente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 06/08/2026, con núm. de referencia 2026/5594 y con resultado favorable.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2026015955 original en catalán.

Tarragona, a la fecha y la persona que figura a la firma electrónica.



